



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN FORAL QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO POR LA QUE SE REGULA LA CONFIGURACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE INSPECTORES ACCIDENTALES.

En relación a los principios de calidad normativa y buena regulación que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria del Gobierno de Navarra, el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que, previamente a la elaboración de un proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En el mismo sentido se expresa el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OBJETO o DESCRIPCION:

Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la publicación de una Orden Foral que regula la configuración, ordenación y gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La presente iniciativa normativa, que sustituye a la citada Orden Foral 35/2013, de 23 de abril, pretende modificar y adaptar el proceso de selección de aspirantes a las necesidades actuales del Servicio de Inspección Educativa en aras de garantizar una mayor operatividad y eficiencia.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad las listas de inspectores accidentales se encuentran agotadas, y por otro lado será más que previsible una convocatoria de concurso-oposición de acceso al cuerpo de inspectores de educación de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que se considera necesario una nueva norma que regule la configuración, ordenación y gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

c) Los objetivos de la norma.

Ordenar los diferentes sistemas de selección de personal temporal posibles, de modo que la provisión de estos puestos de trabajo se realice con la agilidad que requieren las necesidades del servicio.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Establecer dos procedimientos de acceso a la lista al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Determinar la prelación y vigencia de las listas al desempeño de puestos de inspectores accidentales al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Establecer una modificación del baremo de la fase de la valoración de los méritos de las personas aspirantes, conforme al baremo dispuesto en la norma a publicar.

Pamplona a 5 de julio de 2021

El director del Servicio de Inspección Educativa
Alberto Urrutia Lecumberri
(La firma consta en el original)